

Expte electrónico Festejos 4/2023

CONVOCATORIA PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADILLO ARTESANO A CELEBRAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023 DE ALCORCON

PRIMERA. - OBJETO Y REGIMEN JURÍDICO

Como actividad tradicional que se viene desarrollando durante la celebración de las Fiestas Patronales, se promueve un MERCADILLO AMBULANTE DE ARTESANIA en el entorno próximo al Recinto Ferial, modalidad de venta conforme a lo establecido en el artículo 3, letra b) de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Alcorcón (B.O.C.M. nº 37 de 14/02/2000).

El mercadillo dispondrá de las siguientes características:

LUGAR: Espacio abierto en la Calle de Parque Ferial, dentro del Recinto Ferial, según plano de situación, ANEXO III

Nº de PUESTOS O SITUADOS: 22

FECHAS: Del 1 al 10 de septiembre de 2023, ambos inclusive

HORARIO: De 18:00 horas del viernes 1.09.22 a 23:59 del domingo 10.09.23

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

APERTURA: A partir de las 18:00 horas todos los días durante el plazo de funcionamiento.

CIERRE:

- ✓ Hasta las 04:00 horas posteriores a la medianoche del: viernes 1, sábado 2, jueves 7, viernes 8 y sábado 9 de septiembre.
- ✓ Hasta las 02:00 horas posteriores a la medianoche del: domingo 3, lunes 4, martes 5 y miércoles 6.

DIMENSIONES MAXIMAS: 15m² (5m de frente y 3m de fondo)

PLAZO PRESENTACION DE SOLICITUDES: 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en la página WEB Municipal.

ACTIVIDAD: Los productos puestos a la venta, exclusivamente se corresponderán con:

- Productos de artesanía en general.
- Bisutería y complementos.
- Juguetes y artículos de feria.

- Perfumes y jabones.
- Marroquinería.

La instalación de los diferentes puestos o situados en el mercadillo, requerirá el otorgamiento de una AUTORIZACION o LICENCIA administrativa que se registrá por:

- Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Alcorcón, con la redacción dada por el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión 31 de octubre de 2001.
- Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Ley 5/2010, de 12 de julio de medidas fiscales para el fomento de la actividad económica de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/1996, de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista.
- Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.
- Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA. –SOLICITUDES

1. Podrán solicitar autorización para la instalación de un situado en el Mercadillo cualquier persona física o jurídica que disponga de plena capacidad de obrar que acrediten su condición de comerciante, adjuntando la diferente documentación e información que se requiere a continuación.
2. La solicitud se suscribirá por el titular de la actividad, en el modelo ANEXO I, rellenado en todos sus apartados, adjuntando la documentación siguiente:
 - ☐ Nombre y apellidos del peticionario si es persona física o denominación social de ser persona jurídica.
 - ☐ NIF/CIF o DNI o pasaporte o Tarjeta de Residencia para ciudadanos comunitarios o Permiso de Residencia y Trabajo para los no comunitarios/Escritura de constitución y de apoderamiento del representante legal en caso de persona jurídica.

- ☐ Alta correspondiente al epígrafe fiscal de actividades económicas (IAE).
 - ☐ Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - ☐ Fotocopia del carnet profesional de comerciante ambulante expedido por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, o Certificado de la solicitud de inscripción en el Registro.
 - ☐ Fotocopia de la póliza y del recibo del seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo del ejercicio de su actividad comercial, por un importe de 50.000 €. La Póliza deberá estar en **vigor del 1 al 10 de septiembre de 2023**, siendo una Póliza sin franquicias de ningún tipo.
 - ☐ **Declaración responsable** para instalación de Feria debidamente cumplimentada, en la que el interesado manifiesta que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente, para la organización de la actividad, según modelo que se adjunta en ANEXO II a la presente.
3. Plazo: 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en la página WEB Municipal.
4. Las solicitudes se presentarán preferentemente por registro electrónico en el Portal del ciudadano
https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1, en virtud del artículo 3.1. del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, o bien en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en la Plaza Reyes de España s/n de esta localidad.

TERCERA. - ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

1. Las autorizaciones se otorgarán por riguroso orden de entrada atendiendo a los registros oficiales con el criterio único del orden de prelación. Los situados se asignarán a los solicitantes que hayan presentado la documentación completa requerida, siguiendo dicho orden de prelación referido, si se diera el caso, al momento de subsanación de defectos observados o de aporte de la documentación completa.
2. En el supuesto de coincidencia del mismo orden de prelación entre varias solicitudes, esta se resolverá atendiendo a la hora de la presentación de la solicitud.
3. EL órgano competente para otorgar la autorización asignando el puesto o situado, es la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores.

CUARTO. - TASA Y FORMA DE PAGO

El interesado titular autorizado deberá abonar la tasa municipal establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público local en vigor, número 8, art. 19 epígrafe E, apartado E.3. Puestos de Temporada no instalados en el Recinto Ferial por metro cuadrado o fracción y

día o fracción 0,412488€, que asciende a un importe total de 61,90 euros (10 días x 15 m²), siendo la fecha límite para el pago el 21 de agosto de 2023, y en todo caso antes de la instalación, mediante autoliquidación.

QUINTA. - CONDICIONES GENERALES

1. La autorización que se otorgue será personal e intransferible referida exclusivamente el nº de puesto asignado y para la venta de los productos y/o artículos indicados en su solicitud. El titular deberá comunicar la/s persona/s que junto con el titular podrán ejercer la venta. No esta permita la cesión, subarriendo o alquiler del puesto o de la autorización.
2. La autorización deberá estar expuesta y visible durante todo el plazo de vigencia de la misma. El Titular tendrá a disposición de la inspección municipal el justificante de pago de la tasa, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio, las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.
3. El puesto dispondrá de una estructura tubular, dotada de toldos que coincidirá, o no sobrepasará la demarcación del situado asignado. No podrá ejercerse la actividad directamente sobre el suelo, mantas, cajas u otros soportes que no se correspondan con la estructura de un puesto.
4. El horario de funcionamiento será: Hasta las 4:00 horas: viernes 1 de septiembre, sábado 2 de septiembre, jueves 7, viernes 8 y sábado 9 de septiembre.
Hasta las 2:00 horas: domingo 3, lunes 4 y martes 5 y jueves 6 de septiembre.
5. Cada puesto deberá contar con un Extintor de Polvo polivalente ABC, de 6kg, eficacia mínima 21A 113B con su contrato de mantenimiento anual vigente.
6. Podrán reproducir música y emitir sonidos por encima de los 85 dB A hasta las 23.00 horas y los 75 dB A, desde las 23.00 horas hasta el cese de la actividad. En caso de no atender a esta prohibición, podrá adoptarse como medida cautelar la retirada inmediata de los elementos musicales instalados, en virtud de lo establecido en la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido, y la demás normativa aplicable vigente.
7. El puesto y la parcela designada deberán cumplir durante el plazo de la autorización las debidas medidas de higiene y seguridad, depositando diariamente la basura y residuos generados en los puntos de recogida habilitados. A la finalización del plazo de vigencia deberá quedar el espacio limpio, sin ningún tipo de elementos, basuras o cualquier residuo.
8. No se podrá colocar en los pasillos y demás zonas comunes ninguna muestra, embalaje u objeto en general ni, tampoco, en los espacios vacíos que se generen en las zonas traseras.

SEXTA. – APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Alcorcón pondrá a disposición de los puestos los cuadros eléctricos para toma de corriente. **No se admitirá el uso de generadores.**

SEPTIMA. - REVOCACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

El Ayuntamiento podrá revocar la autorización, previa audiencia al interesado, en los siguientes supuestos:

- a) Cesión, traspaso o transferencia de la autorización de venta contraviniendo lo dispuesto por la presente convocatoria.
- b) La falta de instalación del puesto, el primer día o sucesivos del plazo de celebración del mercadillo.
- c) El impago de las tasas.
- d) El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en la presente convocatoria.
- e) El incumplimiento de las normas técnico sanitarias y de higiene u otras específicas establecidas por la normativa reguladora de los productos objeto de venta.
- f) La venta de productos distintos a los establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA. - REGIMEN SANCIONADOR

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Alcorcón.

Las infracciones tipificadas como muy graves se sancionarán con la revocación de la autorización.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de revocar las autorizaciones concedidas atendiendo a razones sobrevenidas de interés público o salubridad o seguridad, no correspondiendo a los titulares autorizados indemnización alguna derivada de los daños y/o perjuicio que pudieran ocasionárseles por la no celebración del mercadillo o su cancelación anticipada.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EL PROCESO DE INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA MBULANTE FIESTAS PATRONALES 2023-EXPDTE Nº 4/2023. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN: HASTA EL 1 DE AGOSTO DE 2023

1.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE.

1.1 _____ N
Nombre y apellidos o razón social: _____

N.I.F. o C.I.F. nº: _____ Tlfno. de contacto _____

representado por: _____

N.I.F. o C.I.F. nº: _____ Tlfno. de contacto _____

1.2 _____ D
Domicilio a efecto de notificaciones: _____

número _____ piso _____ código postal _____ población _____

E-MAIL _____ (como medio preferente a efectos de notificación)

2.- DESCRIPCIÓN:

☐ 15 M2/-PRECIO TASA OCUPACIÓN 61,90€

☐ ACTIVIDAD A DESARROLLAR _____

☐ PUESTO/S O SITUADO/S AL QUE OPTA _____

DESCRIPCIÓN	PRECISA	DE	LOS	ARTÍCULOS	QUE	PRETENDE
VENDER						
DESCRIPCIÓN	DETALLADA	DE	LAS	INSTALACIONES	O	SISTEMAS DE
VENTA						

3.- DOCUMENTACIÓN que deberá acompañar para completar la solicitud a efectos de valoración.

☐ NIF/CIF o DNI o pasaporte o Tarjeta de Residencia para ciudadanos comunitarios o Permiso de Residencia y Trabajo para los no comunitarios.

☐ Teléfono y correo electrónico de contacto

☐ Copia del alta correspondiente al epígrafe fiscal de actividades económicas (I.A.E.).

☐ Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, a nombre del peticionario.

☐ Fotocopia del carnet profesional de comerciante ambulante expedido por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, o Certificado de la solicitud de inscripción en el Registro.

☐ Fotocopia de la póliza y del recibo del seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo del ejercicio de su actividad comercial.

☐ Declaración responsable para instalación de Feria debidamente cumplimentada, en la que el interesado manifiesta que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente, para la organización de la actividad, según modelo que se adjunta en anexo I a la presente.

4.- SOLICITANTE

El/la firmante, cuyas circunstancias personales se indica, mediante la presente Declaración Responsable manifiesta que cumple los requisitos establecidos en Convocatoria aprobada por Resolución de la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, relativas a la adjudicación de los sitios para la instalación de Puestos de Venta Ambulante, con motivo de las Fiestas Patronales 2023, y que son ciertos todos los datos declarados, y la aceptación de dicha Convocatoria.

Alcorcón, a _____ de _____ de 2023

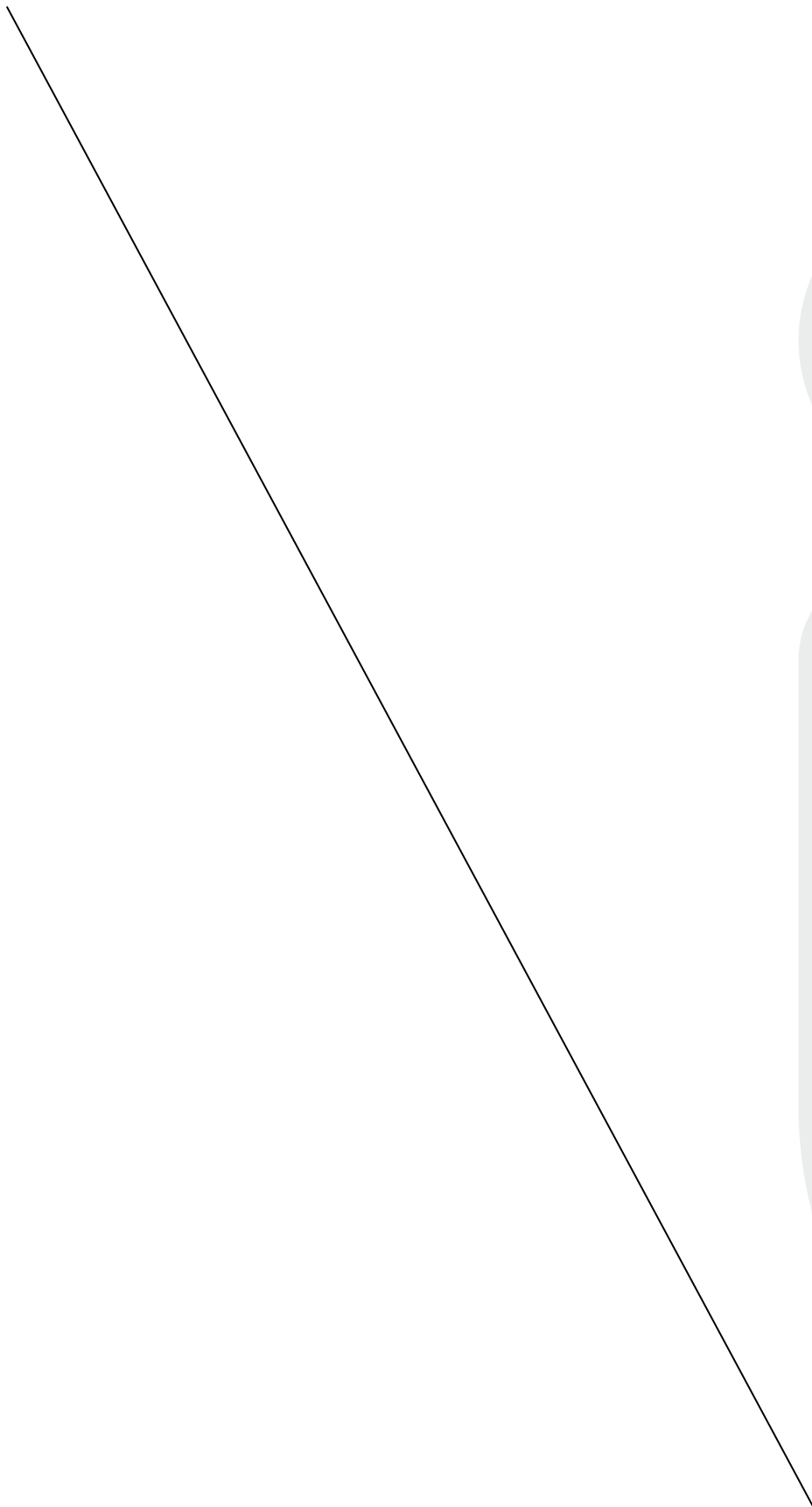
Sello

El/la Solicitante / Representante

Deberá firmar también el/la propio/a interesado/a o aportarse documento que acredite la representación

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INSTALACIÓN DE PUESTO VENTA AMBULANTE FIESTAS PATRONALES
2023. EXPDTE: 4/2023

1.- DATOS DEL/LA SOLICITANTE.

Nombre y apellidos o razón social: _____

N.I.F. o C.I.F. nº: _____ Tlfno. de contacto _____

representado por: _____

N.I.F. o C.I.F. nº: _____ Tlfno. de contacto _____

Domicilio a efecto de notificaciones: _____

número _____ piso _____ código postal _____ población _____

E-MAIL (como medio preferente a efectos de notificación) _____

2.- EMPLAZAMIENTO

3.- DESCRIPCION (Señale con una X el tipo que corresponda y detalle la actividad a desarrollar)

☐ Instalaciones en vehículos remolques y similares. _____

☐ Instalaciones desmontables y/o con lonas y otros materiales combustibles. _____

4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

☐ Documento que justifique la autorización del Ayuntamiento para la ocupación del espacio del Dominio Público.

5.- Los documentos que se indican al dorso deberán encontrarse en la propia instalación y a disposición de los funcionarios de la Administración.

6.- Solicitud. El/la firmante, cuyas circunstancias personales se indica, mediante la presente declaración responsable manifiesta que cumple los requisitos establecidos en la Normativa Vigente para la organización del espectáculo/actividad recreativa/apertura del establecimiento que se indica, que dispone antes del inicio de la actividad de la documentación señalada al dorso, que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo a que se refiere la solicitud, que se responsabiliza del adecuado funcionamiento y seguridad del negocio/atracción/puesto venta ambulante, y que son ciertos todos los datos declarados.

Alcorcón, a _____ de _____ de 2023

El/la Solicitante

deberá firmar también el/la propio/a interesado/a o aportarse documento que acredite la representación

El/la Representante

AL AYO DE ALCORCÓN ----- REF. CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES. REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ACTIVIDADES SUJETAS A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

La documentación de la que deberá disponer el titular antes del inicio de la actividad:

- **En el caso de tener cuadro eléctrico**, boletín eléctrico de la instalación, hoja de ruta y certificado de montaje eléctrico, en conformidad con el RD 842/2002.
 - Contrato de mantenimiento con empresa mantenedora homologada de los elementos de protección contra incendios, debiendo contar al menos con extintores 21 A – 113 B
 - En caso de que haya instalación de gas, certificado de la correcta instalación por instalador autorizado, conforme al RD 919/2006.
 - En caso de que se utilicen lonas y/o otros materiales de cerramiento/decoración, combustibles, certificado de ignifugación y de seguridad del montaje realizado.
 - Hojas de reclamaciones oficiales.
-

En virtud del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (2016/679) y el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales de 5 de diciembre, los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal.

La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III
PLANO DE SITUACIÓN

